

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 76).

GOBIERNO CIVIL.

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS

Circular.

Habiéndose anunciado en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al sábado 25 del actual, la elección parcial de un Senador para el 16 de Abril próximo; he acordado suspender la subasta de 81 hectólitros 66 litros de trigo común del Pósito de Mambrillas de Castrejón, anunciada para el 31 del corriente.

Burgos 27 de Marzo de 1905.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 5 de Octubre de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Esparza y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Marroquín, López, Andrés y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Septiembre último y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación en las cuales se confirman los acuerdos de la misma por los que declaró soldados á los mozos Pedro Corcos Villarreal, alistado en el distrito de Cueva de Roa; Venancio González Coruña por el de Arauzo de Salce y Pablo Pérez Navazo por Hontoria del Pinar.

Así bien acuerda la Comisión quedar enterada de otra Real orden

del propio Ministerio en la que se revoca el acuerdo de la misma por el cual declaró soldado condicional al mozo Nicolás Mayor Sualdea, alistado por el distrito de Moradillo de Roa para el reemplazo del año actual, declarándole, en su consecuencia, soldado.

Examinado el expediente instruido por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración para su destino á cuerpo el mozo Modesto García Bohada, del sorteo de Rebolledo de la Torre para el reemplazo de 1902, declarado soldado en la revisión de 1903: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna en el expediente.

Habiéndose observado al hacerse la designación del soldado que para activo ha correspondido al pueblo de Quintanapalla en el reemplazo del año actual, que al único mozo que ha tenido de base para el repartimiento, núm. 3 de 1903, Basilio Ortega Turrientes, le corresponde quedar en situación de excedente, puesto que en dicho reemplazo de 1903 se cubrió el cupo del expresado pueblo con el núm. 2 del mismo Juan Ruiz Arnaiz: la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 159 de la ley de Reemplazos y que el pueblo de Zalduendo ha jugado las décimas en combinación con Quintanapalla, correspondiéndole ser sustituto: acuerda que el mozo Sebastián Porrás Lara, núm. 1 del sorteo de dicho Zalduendo para el reemplazo de este año, cubra el soldado que para activo ha correspondido al distrito de Quintanapalla.

En vista de que el pueblo de San Adrián de Juarros no puede dar el soldado de décimas que le ha correspondido en el repartimiento del reemplazo de este año, por cuanto al único mozo que ha servido de base para el mismo, que ha sido el núm. 7 de 1903, Pedro Calleja Benito, declarado soldado en revisión,

le corresponde quedar en situación de excedente, puesto que en el citado año de 1903 se cubrió el cupo de dicho pueblo con el núm. 4 del propio sorteo Benito Juez García y de que el pueblo de Galarde ha jugado las décimas en combinación con aquél, correspondiéndole ser sustituto: la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 159 de la ley de Reemplazos, acuerda que el soldado de activo del pueblo de San Adrián de Juarros le llene el núm. 1 del reemplazo de este año Ricardo Sanz Duque, alistado en el citado pueblo de Galarde.

Resultando que el distrito de Los Tremellos no puede cubrir el soldado de décimas que le ha correspondido para activo en el repartimiento de este año, puesto que el único mozo que ha servido de base para el mismo, que ha sido el número 2 de 1903 Teófilo Pérez González le corresponde quedar como excedente, en razón á que se cubrió el cupo en dicho reemplazo con el núm. 1 Tomás Iglesia Peña: la Comisión, teniendo en cuenta que el pueblo de Tobes y Rahedo ha jugado las décimas en combinación con aquél, correspondiéndole ser sustituto, y lo dispuesto en el art. 159 de la ley de Reemplazos vigente, acuerda que el mozo Daniel Arnaiz Moradillo, núm. 1 del sorteo del expresado Tobes y Rahedo del reemplazo de este año cubra el soldado de activo que ha correspondido al de Los Tremellos.

Así bien acuerda la Comisión en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la ley de Reemplazos que el mozo núm. 8 del de este año, por el distrito de Santibañez Zazaguda Pedro Pérez Herrero, cubra el soldado que en el sorteo de décimas del mismo ha correspondido para el Ejército activo al distrito de Villarmentero, en razón á que el mozo Fermín de la Iglesia García, núm. 3 del reemplazo de 1903, declarado soldado en la revisión actual, único que este pueblo

ha tenido para el repartimiento, le corresponde quedar en situación de excedente, puesto que en aquel reemplazo se cubrió el cupo con el núm. 1 Eusebio García García, y ser el pueblo de Santibañez sustituto de décimas de Villarmentero, con quien las ha jugado en combinación.

En vista de que el distrito de Peral de Arlanza he tenido para el repartimiento de décimas en el año actual un solo mozo declarado soldado en la revisión del mismo, que ha sido el núm. 3 de 1903 Manuel López Díez, á quien corresponde quedar en situación de excedente, puesto que en dicho reemplazo se cubrió el cupo con el núm. 1 Benigno Rodríguez Martínez, por lo cual no pueda dar el soldado que le ha correspondido en aquél: la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 159 de la vigente ley de Reemplazos, y que el pueblo de Mazuela ha jugado las décimas en combinación con el de Peral de Arlanza, correspondiéndole ser sustituto, acuerda que el soldado de activo del citado Peral le llene el núm. 1 del sorteo de Mazuela para el reemplazo de este año, Emilio Carcedo Moreno.

Resultando que el distrito de Rabanera del Pinar ha tenido para el repartimiento del reemplazo de este año un solo mozo declarado soldado en revisión del de 1901, núm. 5, Paulino Pascual Manchado, al que corresponde quedar como excedente, puesto que en aquel reemplazo se cubrió el cupo con el núm. 3 del mismo Tiburcio de Miguel Ovejero, por lo cual no puede llenar el soldado que le ha tocado en dicho repartimiento: la Comisión, teniendo en cuenta que el pueblo de Villoruebo ha jugado las décimas en combinación con el de Rabanera, correspondiéndole ser sustituto, y lo dispuesto en el artículo 159 de la ley de Reemplazos, acuerda que el soldado del citado Rabanera le cubra el núm. 3 del

reemplazo actual Miguel González Moreno, del alistamiento de Villoruebo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y quince minutos.

Burgos 5 de Octubre de 1904.—El Presidente, Rafael Esparza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Briviesca, Castrogeriz y Villarcayo para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, cánon por superficie de minas, carruajes de lujo, casinos y 4.º trimestre de 1904 del impuesto sobre utilidades en los periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la instrucción para

el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 24 de Marzo de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DEUDA PÚBLICA

Relación nominal de las inscripciones y recibos de intereses liquidados por la Dirección general de la Deuda pública, que han sido recibidas en esta oficina, á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan:

Número.	Corporación á que pertenecen.	Concepto.	Capital nominal. Pesetas.
1772	Escuela de Santa Gadea del Cid.....	Instrucción púb.ª	272'41
5258	Hospital de San Lázaro de Santa Gadea.	Beneficencia. ...	2063'03
5259	Hospital de Santa Gadea del Cid.....	Idem.....	52'35
<i>Recibos de intereses.</i>			
62907	Hospital de San Lázaro de Santa Gadea.	Beneficencia. ...	353'65
62908	El mismo.....	Idem.....	324'17
62909	El mismo.....	Idem.....	1289'38
62910	Hospital de Santa Gadea del Cid.....	Idem.....	8'95
62911	El mismo.....	Idem.....	8'19
62912	El mismo.....	Idem.....	32'52
62913	Escuela de Santa Gadea del Cid.....	Instrucción púb.ª	30'32
62914	El mismo.....	Idem.....	170'02

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, á fin de que puedan ser recogidos dichos valores de la Tesorería de Hacienda por sus legítimos apoderados.

Burgos 24 de Marzo de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Gregorio Arribas Peñamedrano, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y habilitado del de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del Escribano;

Certifico: que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido incidente de pobreza promovido por Eloy Martin Santa Olalla, en representación de sus hi-

jos menores Ramiro y Eloisa Martin Peraita, para litigar con don Zoilo Marcos y otros, se ha dictado en el mismo sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Lerma á 5 de Marzo de 1905, el Sr. D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por el Procurador D. Cleto Merino en nombre de Eloy Martin Santa Ola-

lla y éste como representante legal de sus hijos menores de edad Ramiro y Eloisa Martin Peraita, domiciliados el primero en Covarrubias, el segundo en Madrid, sirviente, y la Eloisa en dicho Covarrubias en compañía del primero sin ocupación; su edad es de 45 años, sastre y defendido por el Letrado D. Bernardino Arroyo, sobre que se declare pobre para litigar al citado Eloy Martin, contra D. Zoilo Marcos González, vecino y canónigo de la catedral de Burgos; D.ª Maria del Carmen Marcos, religiosa profesada en el convento adoratrices de la misma capital; Don Cipriano Santa Maria Marron en representación de su esposa doña Emilia Peraita Dominguez; D. Eusebio Peraita Dominguez, y Don Ricardo Alamo López como esposo de D.ª Maria del Pilar Peraita, sobre aprobación judicial de las operaciones de testamentaria practicadas al fallecimiento de D. Hipólito Marcos y D.ª María Jesús Dominguez, vecinos que fueron de Covarrubias y tramitado solamente con el abogado del Estado; y

Parte dispositiva.—Fallo: que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Cleto Merino, en nombre de Eloy Martin Santa Olalla y éste como representante legal de sus hijos menores de edad Ramiro y Eloisa Martin Peraita, debo declarar y declaro pobre en sentido legal al referido Eloy Martin Santa Olalla, para litigar con D. Zoilo Marcos, D.ª Maria del Carmen Marcos, don Cipriano Santa Maria Marrón en representación de su esposa doña Emilia Peraita Dominguez, D. Eusebio Peraita Dominguez y D. Ricardo Alamo López como esposo de D.ª Maria del Pilar Peraita en las operaciones de testamentaria practicadas al fallecimiento de don Hipólito Marcos y D.ª María Jesús Dominguez, con opción á los beneficios que para los de su clase determina el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. = Teófilo de la Cuesta.

Publicación. — Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez que la autorizó, estando celebrando audiencia pública en el mismo dia de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Gregorio Arribas.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me remito, caso necesario. Para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia expido el presente que firmo en Lerma á 6 de Marzo de 1905.—Gregorio Arribas.

Requisitoria.

D. Joaquin Gil Fernández, Capitán Ayudante mayor del Regimiento Infantería de Gipuzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á

la Zona de Burgos, núm. 11, se sigue contra el recluta destinado á este Regimiento Alejandro Diez Arrabal.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Pradoluengo, provincia de Burgos, hijo de Guillermo y de Basilia, de 20 años de edad, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Francisco de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el referido expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Alejandro Diez Arrabal, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Burgos.

Dada en Vitoria á 23 de Marzo de 1905.—El Juez instructor, Gil.—Por su mandato, El Sargento Secretario, Millán Esteban.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCIÓN 3.ª

Obra Pia.—Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de Tierra Santa, la cantidad de 29.583'02 pesetas, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1904; y siendo la voluntad de Su Magestad el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjunto remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del año anterior de 1903, rogándole se sirva disponer su inserción en el Boletín oficial de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaleiz.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1904, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Albarracín	9 Mayo	D. Telesforo Jimenez	Entrega D. Joaquín Navarro	15'00
Almería	19 Abril	Eusebio Sánchez Saez	Letra c/ al Banco de España	350'00
Astorga	23 Mayo	Francisco Rubio	Entrega D. Gregorio del Conde	97'25
Avila	13 Enero	Raimundo Pérez Gil	Letra c/ D. Mariano S. Muniesa	155'00
Badajoz	17 Diciembre	José Henares	Libranza del Giro Mutuo	57'00
Barbastro	26 Enero	Manuel Sesé	Cheque c/ á D. Francisco Morana	256'00
Barcelona	31 Diciembre	Tomás Sánchez y González	Idem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tresgallo	87'75
Burgos	27 Octubre	Gerardo Villota	Entrega D. Glorinaldo Fernández	50'15
Cádiz	19 Enero	Juan Galán y Caballero	Libranza del Giro Mutuo	22'00
Calahorra	20 Diciembre	Fernando Eguizábal	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. ^a	430'00
Canarias	16 Enero	Bernardo Cabrera	Remitido en valores declarados	300'00
Cartagena	3 Marzo	Rafael Alguacil	Cheque c/ al Banco Español de Crédito	520'00
	3 Diciembre		Idem id. id.	377'18
Ceuta	6 Enero	Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	6'00
Ciudad Real	25 Febrero	Eloy Fernández	Idem id. id.	55'00
Ciudad Rodrigo	20 Agosto	Generoso Gutiérrez	Idem id. id.	25'00
Córdoba	16 Junio	Angel Enriquez	Idem id. id.	12'70
Granada	30 Enero	Marcelino Toledo	Letra c/ D. Luis Roy Sobrino	310'00
	25 Abril		Idem id. id.	309'00
Guadix	9 Diciembre	Manuel López y Martínez	Idem id. id.	700'00
	9 Diciembre		Idem id. id.	700'00
Huesca	22 Abril	Pablo Hidalgo	Cheque c/ al Banco de España	126'00
Jaca	30 Diciembre	Delfin Alastuey	Idem c/ Banco Español del Río de la Plata	321'61
Jaén	31 Enero	Cristino Morrondo	Libranza del Giro Mutuo	60'30
	23 Marzo		Letra c/ al Banco de España	500'00
León	8 Junio	Vicente Silva Diez	Idem id. id.	800'00
	12 Agosto		Idem id. id.	250'00
	24 Octubre		Idem id. id.	500'00
	15 Noviembre		Idem id. id.	700'00
Lérida	30 Diciembre	Vicente Silva Diez	Idem id. id.	316'00
	8 Junio		Crescencio Esforzado	Cheque c/ Sres. García Calamarte
Lugo	31 Enero	Tomás Suarez	Libranza del Giro Mutuo	5'00
Madrid	31 Diciembre	Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en el Almacén de Santuarios de esta Corte durante el año de 1904	474'25
	19 Febrero		Entrega D. José Menéndez	Legado de D. ^a Micaela López
Málaga	20 Diciembre	D. Rafael Parody	Letra c/ al Banco de España	822'25
Mallorca	30 Abril	Matías Compañy	Cheque c/ E. Sainz é Hijos	914'57
Manila	16 Agosto	Bernabé del Rosario	Letra c/ al Crédit Lyonnais	2896'10
Menorca	3 Marzo	Antonio Sintes	Idem c/ E. Sainz é hijos	440'65
Mondónedo	6 Mayo	Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	137'00
Orense	29 Febrero	Salvador Martínez	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos	46'00
Orihuela	8 »	Francisco Herrero	Entrega D. Joaquín Herrero	485'00
Osma	31 Diciembre	Antonio Márquez	Carta orden c/ á D. Antonio Quilez	277'26
	12 Febrero		Letra c/ al Banco de España	250'50
Oviedo	27 Septiembre	Antonio Sánchez Otero	Idem id. id.	250'00
	22 Octubre		Idem id. id.	250'00
	31 Diciembre		Libranza del Giro Mutuo	250'00
Palencia	22 Febrero	José Madrid	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino	208'50
Pamplona	27 Diciembre	Juan Cortijo	Idem c/ al Banco de España	3805'00
Santander	19 Mayo	Wenceslao Escalzo	Entrega él mismo á la mano	160'00
Santiago	28 Enero	Ricardo Rodriguez	Letra c/ al Crédit Lyonnais	165'00
Segorbe	29 Diciembre	Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	250'00
Segovia	28 Enero	Zacarías Zuza	Entrega D. Julian Diaz	480'25
Sevilla	28 Marzo	Ildefonso Población	Letra c/ al Crédit Lyonnais	480'40
Sigüenza	31 Enero	Juan Francisco Cabrera	Libranza del Giro Mutuo	30'00
	19 »		Idem id. id.	4'00
Tarazona	13 Octubre	Joaquín Carrión	Entrega D. Teodoro Remacha	75'00
Tenerife	12 Abril	José Francisco Padilla	Letra c/ al Banco de España	293'26
Teruel	19 Enero	Blas Espallargas	Libranza del Giro Mutuo	40'00
Toledo	14 »	Salvador S. Valdepeñas	Letra c/ al Banco de España	825'22
Tortosa	18 Febrero	Julian Ferrer	Idem c/ á D. Luis Bacque	145'00
Tudela	28 Enero	Pablo Garcia	Entrega D. Cipriano Nievas	10'00
Tuy	9 Marzo	José Rodríguez de Pérez	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes	903'65
Urgel	22 Enero	Vicente Porta	Idem c/ Sres. García Calamarte	315'00
Valencia	29 »	Antonio Planas Bordoy	Idem c/ al Banco de España	2215'00
Valladolid	27 »	Miguel Martín Sanz	Entrega al Sr Conde de la Oliva de Gaitán	339'27
Vich	5 Julio	Sebastián Aliberch	Cheque c/ Sres. García Calamarte	1110'00
Vitoria	27 Enero	Andrés González de Suso	Idem c/ Banco Hispano Americano	2116'40
Zamora	20 Junio	Fernando Iglesias	Entrega D. José M. ^a Castilla	10'00
Zaragoza	15 Abril	Gregorio Marco	Cheque c/ al Banco de España	61'55
TOTAL QUE SE REMITE				29583'02

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Plasencia y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Gerona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en su tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, las de Cuenca y Salamanca.

Importa la presente relación las figuradas veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas dos céntimos. = Madrid 1.º de Enero de 1905. = El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón. = V.º B.º = El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Copia.—«Procuración general de Tierra Santa. Jerusalén.—Excelentísimo Señor.—He tenido la gran satisfacción de recibir por conducto inmediato del Sr. D. Rafael Casares, Cónsul de España en Jerusalén, en 4 del mes corriente la comunicación de V. E., núm. 6, fechada en 20 del mes de Febrero pasado, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Movellan y Angulo, sobre París, por el valor de francos 21.867 con 97 céntimos (veintiun mil ochocientos sesenta y siete francos y noventa y siete céntimos), importe de las pesetas 30.374 con 62 céntimos recaudadas en el año último pe 1903, que al cambio de 38'90 por 100 dan el precitado resultado en francos; y manifestarme á la vez su concreto y exclusivo destino, según deseo vehemente de S. M. el Rey (q. D. g.) y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra pía, á reparación, restauración, mejoramiento de Santuarios, Conventos, Hospicios y hospederías de pertenencia española en Tierra Santa.—Destino Real, que haré tenga su cabal y adecuado cumplimiento, á igual tenor de la comunicación directa de V. E. á mi mismo, número 90, en parecida data de 20 del anterior.—Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalén 5 de Marzo de 1904.—(firmado)—Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excelentísimo Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pía. Madrid.» Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Habiéndose hecho el repartimiento del cupo de consumos para el actual año de 1905 entre los vecinos y habitantes del extrarradio de este término municipal, prevenido en el vigente reglamento de Consumos, se halla aquél de manifiesto por término de ocho dias en la Administración del ramo, calle de Madrid, Déposito administrativo, para que cada contribuyente pueda examinarle libremente.

Burgos 22 de Marzo de 1905.—Lucas Saiz Sevilla.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Acordada por el Sr. Gobernador civil la necesidad de la ocupación de terrenos en este término municipal á fin de instalar las dos líneas de energía eléctrica y de la telefónica por la Sociedad Hidro Eléctrica Ibérica, que afecta á todos los propietarios comprendidos en la relación inserta en el Boletín oficial núm. 126 de 7 de Agosto último, y resultando que entre estos aparecen D. Cirilo Casas, D. Ildefonso Porras, D. Nicolás Alonso y D. Juan María Martínez, que no son vecinos de este distrito, se les hace saber por el presente anuncio y se

les requiere con arreglo á la vigente ley de expropiación forzosa, para que en el plazo de quince dias designen perito que les represente en la valoración de terrenos, advertidos de que en otro caso se entenderá aceptan la que señale Don Francisco Guerricabeitia, que representa á la Sociedad, en consonancia con lo dispuesto en referida ley. A la vez se les requiere para que dentro del mismo plazo de 15 dias designen representante en el distrito en quien hayan de hacerse las sucesivas notificaciones conforme al art. 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, pues pasado dicho plazo sin hacer la designación se considerarán válidas las que se dirijan al Sr. Síndico del Ayuntamiento.

Valle de Tobalina 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Raimundo Barredo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados en el presente reemplazo los mozos Ruperto Angulo Ruiz, Laureano San Millán Edeso y Daniel Arciniega Val, números, 16, 17 y 25 respectivamente del sorteo, el Ayuntamiento de este distrito, en sesión de este dia, les ha declarado prófugos conforme al art. 105 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento, apercibidos de ser tratados con todo el vigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de indicados prófugos, caso de ser habidos.

Valle de Tobalina 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Raimundo Barredo.

Igual citación hace el Alcalde de Santa María del Invierno respecto del mozo Fidel Güemes Sagredo, para que se presente dentro del término de quince dias.

El de Rebolledo de la Torre respecto del mozo Epifanio Bascos Bohada, hijo de Pedro y Francisca, para el dia 31.

Alcaldía de Cardeñajimeno.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana para el año 1906, preciso es que los contribuyentes de este distrito y los terratenientes forasteros presenten relaciones por duplicado de altas y bajas de la riqueza que hayan tenido en el presente año, acompaña-

dos de los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas en manera alguna, cuya presentación la verificarán en el término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cardeñajimeno 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Cándido de la Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafruela.

Junta de Oteo.

Isar.

Santibañez-Zarzaguda.

Santa María Ananuez.

Fontioso.

Alcaldía de Medinilla.

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito al recuento general de toda la ganadería existente en el término municipal para el año próximo de 1906, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas, tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 dias, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medinilla 26 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Julián Grijalvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Nuez de Abajo.

La Molina de Ubierna.

Rebolledo de la Torre.

Santa María Mercadillo.

Valle de Valdebeza.

Parque administrativo de suministros de Vigo.

El Jefe del Detall y Labores del Parque administrativo de Suministros de Vigo,

Hace saber: Que el dia 10 de Abril próximo, á las diez de la mañana tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que

se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 18 de Marzo de 1905.—José M. Carballo.

Artículos que se adquirirán.

Cebada de primera clase.

Paja para pienso.

Carbón de cok.

Petróleo.

Carbón vegetal.

Paja para relleno.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	8547
Reintegros.....	6387'36
Diferencia en más.	2159'64

A los molineros.

Por cesación del arrendatario que le venia disfrutando, se arrienda el molino harinero á maquila de cuatro pares de piedra sobre el río Arlanza, denominado de Escuderos, en la jurisdicción del pueblo de Santa María del Campo de esta provincia.

Para tratar de precio y condiciones con los Sres. Calleja en dicho molino ó en Burgos, Lain-Calvo 63, 3.º 4—4

ANTIGUA PAÑERIA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 4